



*Proceso Ejecutivo
Radicación No. 2022-595/MC*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a los memoriales que anteceden, PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora, la respuesta brindada por la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARACABERMEJA, visto en PDF 16, que se encuentran en la carpeta de medidas, a efectos de que realice el trámite correspondiente ante dicha entidad para materializar la medida de embargo de inmueble decretada.

Igualmente, PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, las respuestas dadas por la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA (Pdf 17), y TRANSUNION (PDF 18), en esta última se brinda información de las cuentas bancarias que posee el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 35**, PUBLICADO EL DÍA **22 DE MARZO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARÍA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce7a2674f403ba775792da5c3692b1768749839ca4bfc0d776687fde944b6024**

Documento generado en 22/03/2023 08:24:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>